

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

58724 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

Don EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 486/2018, seguido a instancias del Procurador don Javier Sintés Sánchez, en nombre y representación de RESTAURANTE ASADOR ARUCAS, S.L., se ha dictado Auto el día 30 de noviembre de 2018, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de RESTAURANTE ASADOR ARUCAS, S.L. con CIF número B76277177, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del concurso a don Juan Santos Jiménez, economista, el cual ha designado como domicilio postal el de Calle Gravina, n.º 45, 4.ºB, 35010 Las Palmas, Telf. 928265044, Fax 928264997, así como Dirección electrónica juansantos@ejseconomistasabogados.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de diciembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A180073248-1